

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN, NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS MIEMBROS NO NATOS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y DE CALIDAD DEL “PROGRAMA DOCENTIA” DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

De acuerdo con lo dispuesto en el *Reglamento de Funcionamiento del Comité de Calidad de la Universidad Rey Juan Carlos* (BOCM núm. 63, de 15 marzo 2019), el Comité de Calidad es el órgano encargado de acordar el procedimiento de designación, nombramiento y cese de los miembros no natos de la Comisión de evaluación y de la Comisión de calidad del Programa DOCENTIA.

Atendiendo a lo establecido en el *Manual de evaluación de la actividad docente del profesorado de la URJC (DOCENTIA)*, este procedimiento establece los criterios y el proceso para la designación, nombramiento y cese de los siguientes miembros no natos de las referidas comisiones:

- Representantes de los decanos y directores de Escuela.
- Representantes de los directores de departamentos.
- Docentes externos a la URJC que sean expertos en calidad, evaluación docente y ordenación académica.
- Representantes designados por la Fundación madrid+D, experto en evaluación educativa.
- Representantes del colectivo de estudiantes de la URJC.
- Representantes de la Junta de Personal de PDI y del Comité de Empresa de PDI (Comisión de calidad).

I. DESIGNACIONES

1.1. Designación de los representantes de decanos y directores de Escuela en la Comisión de evaluación y en la Comisión de calidad

Podrán ser designados representante de decanos y directores de Escuela en las comisiones de evaluación y de calidad del Programa DOCENTIA quienes ocupen tales cargos en la fecha de la Resolución rectoral que publique la correspondiente convocatoria y les reste al menos dos años para la finalización de su mandato.

En cada comisión habrá un único representante. Un Decano o Director de Escuela solo podrá formar parte, simultáneamente, de una comisión.

Para la designación por parte del Comité de Calidad de la Universidad de dichos representantes se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Comité de Calidad invitará, cada dos convocatorias, a los decanos y directores de Escuela para formar parte de dichas comisiones.
2. Los decanos y directores de Escuela interesados en formar parte de una de las comisiones expresarán su interés a través del procedimiento que, a tal efecto, habilite el Comité de Calidad.



3. En el caso de que las expresiones de interés recibidas excedan el número de representantes, el Comité de Calidad, a través de su Secretaria, aplicará ordenadamente los criterios siguientes para determinar la designación:
 - a. Tener reconocido un mayor número de tramos en el Programa DOCENTIA.
 - b. Haber obtenido una mayor calificación numérica en los tramos reconocidos del Programa DOCENTIA.
 - c. Acreditar mayor número de quinquenios.
 - d. Dirigir la Facultad o Escuela con mayor porcentaje de tramos del Programa DOCENTIA en relación con el número de docentes adscritos a dicho centro.
 - e. Dirigir la Facultad o Escuela con mayor porcentaje de quinquenios en relación con el número de docentes adscritos a dicho centro.
4. En el caso de que el número de expresiones recibidas sea menor al número de representantes, el Comité de Calidad, a través de su Secretaria, aplicará ordenadamente los criterios establecidos en el punto anterior para designar en cada comisión al representante de los decanos o directores de Escuela.
5. Para favorecer la rotación de los representantes en las comisiones, aquellos cuyo nombramiento finalice, no podrán ser elegidos de nuevo hasta pasadas dos convocatorias.
6. En las sesiones que celebren las comisiones, los representantes de Decanos de Facultad y Directores de Escuela podrán delegar su representación en el vicedecano o subdirector con competencias en materias de calidad y/u ordenación académica.

1.2. Designación de los representantes de directores de departamento en la Comisión de evaluación y en la Comisión de calidad

Podrán ser designados representante de directores de departamento en las comisiones de evaluación y de calidad del Programa DOCENTIA quienes ocupen tales cargos en la fecha de la Resolución rectoral que publique la correspondiente convocatoria y les reste al menos dos años para la finalización de su mandato.

En cada comisión habrá un único representante. Un Director de departamento solo podrá formar parte, simultáneamente, de una comisión.

Para la designación por parte del Comité de Calidad de la Universidad de dichos representantes se seguirá el siguiente procedimiento:

1. El Comité de Calidad invitará, cada dos convocatorias, a los directores de departamento para formar parte de dichas comisiones.
2. Los directores de departamento interesados en formar parte de una de las comisiones expresarán su interés a través del procedimiento que, a tal efecto, habilite el Comité de Calidad.
3. En el caso de que las expresiones de interés recibidas excedan el número de representantes, el Comité de Calidad, a través de su Secretaria, aplicará ordenadamente los criterios siguientes para determinar la designación:
 - a. Tener reconocido un mayor número de tramos en el Programa DOCENTIA.
 - b. Haber obtenido una mayor calificación numérica en los tramos reconocidos del Programa DOCENTIA.
 - c. Acreditar mayor número de quinquenios.
 - d. Dirigir el departamento con mayor porcentaje de tramos del Programa DOCENTIA en relación con el número de docentes adscritos a dicho departamento.



- e. Dirigir el departamento con mayor porcentaje de quinquenios en relación con el número de docentes adscritos a dicho departamento.
4. En el caso de que el número de expresiones recibidas sea menor al número de representantes, el Comité de Calidad, a través de su Secretaria, aplicará ordenadamente los criterios establecidos en el punto anterior para designar en cada comisión al representante de los directores de departamento.
5. Para favorecer la rotación de los representantes en las comisiones, aquellos cuyo nombramiento finalice, no podrán ser elegidos de nuevo hasta pasadas dos convocatorias.

1.3. Designación de los representantes propuestos por la Fundación madri+d en la Comisión de evaluación y en la Comisión de calidad

Para la designación del representante en cada una de las comisiones propuesto por la Fundación madri+d, el Comité de Calidad, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, solicitará en cada convocatoria a la agencia evaluadora la propuesta del experto o expertos correspondiente.

1.4. Designación de los representantes del colectivo de estudiantes de la URJC en la Comisión de evaluación y en la Comisión de calidad

Para la designación del representante del colectivo de estudiantes de la URJC en cada una de las comisiones, cada dos convocatorias se invitarán a participar a dos estudiantes de tercer curso de Grado que, en el curso académico inmediatamente anterior, hayan obtenido las dos mejores calificaciones medias de la Universidad.

Al estudiante con la mejor calificación se le invitará a participar en la Comisión de evaluación, y al estudiante con la segunda mejor calificación en la Comisión de calidad.

Si alguno de los estudiantes rechazase la invitación, se invitará al siguiente estudiante en orden decreciente de calificación hasta cubrir ambas designaciones.

1.5. Designación de docentes externos expertos en calidad, evaluación docente y ordenación académica en la Comisión de evaluación y en la Comisión de calidad

Para la designación de los docentes externos expertos, el Comité de Calidad, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, invitará, para cada comisión y en cada convocatoria, a tres docentes de otras instituciones de Educación Superior con acreditada experiencia en los ámbitos de calidad, evaluación docente y ordenación académica de las diferentes ramas de conocimiento.

1.6. Representantes de la Junta de Personal de PDI y del Comité de Empresa de PDI en la Comisión de calidad

Para la designación del representante propuesto por la Junta de Personal de PDI y del propuesto por el Comité de Empresa de PDI en la Comisión de calidad del Programa DOCENTIA, el Comité de Calidad,

a través del Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, solicitará en cada convocatoria a dichos órganos la propuesta de los representantes correspondientes.

2. NOMBRAMIENTOS

2.1. Nombramiento de los miembros no natos de la Comisión de evaluación y de la Comisión de calidad

El nombramiento de los miembros no natos de las comisiones de evaluación y de calidad del Programa DOCENTIA corresponderá al Rector, a propuesta del Comité de Calidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Una vez recibidas todas las propuestas de designación, y aprobadas por el Comité de Calidad, este, a través del Vicerrectorado con competencias en materia de Calidad, las elevará al Rector para su nombramiento.

El nombramiento de los miembros no natos de las comisiones de evaluación y calidad del Programa DOCENTIA será por un periodo de dos años para los representantes de decanos y directores de Escuela, representantes de directores de departamento y representantes de estudiantes, y de un año para los restantes.

Realizado el nombramiento, se notificará este a los interesados y se publicará la composición de las comisiones de evaluación y calidad en la web de la Universidad dentro de la información del Programa DOCENTIA correspondiente a la convocatoria en curso.

3. CESES

3.1. Cese de los miembros no natos de la Comisión de evaluación y de la Comisión de calidad

El cese de los miembros no natos de las comisiones de evaluación y de calidad del Programa DOCENTIA corresponderá al Rector, a propuesta del Comité de Calidad de la Universidad Rey Juan Carlos.

Con carácter general, el cese se producirá cuando termine el periodo establecido para su nombramiento o de forma anticipada por causas que obliguen a su sustitución. En este caso, el Comité de Calidad designará un nuevo miembro siguiendo los criterios establecidos en este procedimiento.